LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

BASES DE CONCURSO INTERNO LEY N. º 21.308, ARTICULO ÚNICO CATEGORÍAS "A", "B", "C", "D", "E" y "F", PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.

Conforme a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308 y en conformidad con el Artículo 2º de la Ley Nº 20.858, se llama a concurso interno de antecedentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley Nº19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1. DE LAS VACANTES A PROVEER.

Categoría	Horas	Cargos disponibles	Cargos
A	1892/ 44	43	Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico – Farmacéutico, Bioquímicos y Cirujano- Dentista
B	3168/ 44	72	Profesionales Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y psicólogos
C	2464/ 44	56	Técnicos de nivel superior
D	88/ 44	2	Técnicos de salud
E	1188/ 44	27	Administrativos de salud
F	1540/ 44	35	Auxiliares de servicios de salud
TOTAL	**10.340**	**235**	

2. DE LAS REMUNERACIONES.

Constituyen remuneración para los efectos del concurso las contempladas en el Artículo 23 de la Ley 19.378, según la categoría y nivel.

3. DE LOS REQUISITOS DEL CARGO.

Podrán postular al concurso de antecedentes todas aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el artículo N° 13 del régimen laboral de la Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N.º 19.378, y el artículo N° 8 del Decreto N° 5 que aprueba Reglamento sobre Concurso Interno. Esto es:

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO — Jefe Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

3.1 REQUISITOS GENERALES.

a) Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley Nº 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6º, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378. (Referidos a estar en posesión de los títulos o tener el nivel de estudios requeridos para cada uno de los cargos)

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.

b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO — LO ESPEJO — Jefe Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

4. DE LOS ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN.

Se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes antecedentes adicionales a los indicados en el numeral 3:

a) Ficha de registro de datos personales (ANEXO 1)
b) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servido en modalidad plazo fijo y/o convenios honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.
c) Certificados de actividades de capacitación.
d) Declaraciones juradas simples que se refieran a las letras e) y f) del número tres de estas bases. (ANEXO 2)
e) Certificado de situación militar, según corresponda, con una data no superior a treinta días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
f) Certificado médico que acredite salud compatible con el cargo, con una data no superior a treinta días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Los antecedentes y/o certificados que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, previa solicitud por parte del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles desde la fecha de solicitud.

Los certificados otorgados por la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, que los/las funcionarios/as deberán aportar, mencionados en el numeral 4, letras a), b), c) y d), podrán ser solicitados de forma presencial en el Departamento de Salud de la comuna y/o vía correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl, dentro de los plazos establecidos en el número 17 de las presentes bases.

Los certificados del numeral 4, letras e) y c), deben ser entregados en formato original, timbrados por la institución correspondiente y/o en su defecto acreditados por la institución, a modo de resguardar la originalidad y autenticidad de los mismos.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

5. DE LA COMISION.

Se establecerá una Comisión de Concurso acorde a lo dispuesto en Artículo 35 de la Ley N° 19.378, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley Nº 21.308.

La comisión se encargará de la recepción de antecedentes y evaluación de los mismos de cada postulante.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Esta comisión estará conformada por:

- El (la) Jefe del Departamento de Salud de Lo Espejo o representante
- El Director del Establecimiento a que corresponda el cargo que postula.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Un delegado(a) en representación de la Asociación de Funcionarios de la comuna quien solo tendrá derecho a voz, elegido (a) por sus pares para éste cometido.
- Representante del Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de Ministro de Fe.

Adicionalmente se convocará por parte de la Jefa de Departamento al menos a dos funcionarios adicionales, como evaluadores, que se encuentren en calidad de plazo indefinido, representantes del área o programa que corresponda, para ser parte de la comisión, con derecho a voto, en caso de que algún integrante de la comisión deba ser sustituido para dar conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 19.378.

El Delegado de la Asociación de Funcionarios sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la Asociación de Funcionarios deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO LO ESPEJO Jefe Departamento de Salud

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad. Ante esta situación, la persona inhabilitada deberá comunicar por escrito a la Jefa del Departamento de Salud, al momento de tomar conocimiento de la inhabilidad que lo afecta.

6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Todas aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, deberán ser resueltas por la Comisión del concurso de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 19.378 y sus normas complementarias o supletorias.

7. DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

La Comisión de Concurso, realizara un examen de admisibilidad formal de los antecedentes de los postulantes, rechazando a aquellos que no reúnan los requisitos requeridos.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Se dejará constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Jefa Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

8. DE LA EVALUACIÓN.

Considerando la pauta de evaluación más adelante expresada, los candidatos serán evaluados en consideración a los siguientes factores: Calificación, Experiencia en Atención Primaria y Capacitación del postulante, calificando cada factor acorde al puntaje obtenido según la siguiente pauta de evaluación.

PAUTA DE EVALUACION.

A) CALIFICACIÓN:

Evaluación realizada por la comisión de calificación

LISTA	CALIFICACION	PUNTOS
1	80 – 100	**100**
2	60 – 79	**65**
3	40 – 59	**35**
4	20 – 39	**0**
No tiene	Sin calificación	**0**

B) EXPERIENCIA LABORAL:

Años de servicio en calidad contratado a Plazo Fijo o calidad Honorarios el sistema de atención primaria de salud.

AÑOS	PUNTOS
Año completo	**200**
Mes completo	**16.6**
Dia	**0.55**

C) CAPACITACIÓN:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO Departamento de Salud

1.1. Tabla de Horas Por Cursos:

HORAS PEDAGÓGICAS DE DURACIÓN	PUNTAJE
0 horas	0
Entre 1 y Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 y más horas	100

1.2. Tabla de Aprobación por Cursos: Pondera el puntaje obtenido por el concepto de resultado de la aprobación del curso o estadía.

APROBACION	FACTOR
Evaluación Mínima	0.4 (4.0-4.9)
Evaluación Media	0.7 (5.0-5.9)
Evaluación Máxima	1.0 (6.0-7.0)

1.3. Tabla Factor Nivel Técnico por Cursos:

NIVEL	FACTOR
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

1.4. La fórmula que se aplicará para dicho efecto será

(A x B) (C) = Resultado.

Siendo C = (1.1 + 1.2 + 1.3)

2. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.

FACTOR	PONDERACIÓN
• CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	20%
• EXPERIENCIA LABORAL	40%
• CAPACITACIÓN	40%

9. DE LA PUBLICACIÓN.

La difusión se realizará el día **15 de octubre de 2021**, mediante la página web de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, www.loespejo.cl y en la red oficial del Departamento de Salud, Facebook: Salud Lo Espejo.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
Jefa Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

10. DEL RETIRO DE BASES.

Para los efectos de la postulación los candidatos deberán descargar las Bases del Concurso Interno, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, www.loespejo.cl, entre los días hábiles comprendidos desde el **15 al 29 de octubre de 2021.** Adicionalmente podrán ser solicitadas directamente al correo concursoloespejo@loespejo.cl o ser retiradas en cada Centro de Salud como se detalla.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN	LUGAR DE RETIRO	HORARIO
CESFAM Clara Estrella	Zapiga N° 01750	Secretaria de la Dirección	**09:00 a 14:00** **15:00 a 17:00 hrs**
CESFAM Dra. Mariela Salgado Zepeda	Cardenal José María Caro N° 3840	Secretaria de la Dirección	**09:00 a 14:00** **15:00 a 17:00 hrs**
CESFAM Dr. Julio Acuña Pinzón	Av. Central N° 8260	Secretaria de la Dirección	**09:00 a 14:00** **15:00 a 17:00 hrs**
CESFAM Pueblo Lo Espejo	Av. Lo Espejo N°2891	Secretaria de la Dirección	**09:00 a 14:00** **15:00 a 17:00 hrs**
Centro de Salud Mental	Pasaje 38 #6521	Secretaria de la Dirección	**09:00 a 14:00** **15:00 a 17:00 hrs**

Los postulantes podrán realizar las consultas que estimen necesarias al Departamento de Salud, los días hábiles comprendidos entre el 15 al 28 de octubre de 2021, al correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl

11. DE LA RECEPCIÓN.

Para la entrega y recepción de antecedentes existen dos medios oficiales:

- **Recepción de antecedentes en formato físico**: Se realizará directamente en el Departamento de Salud de la Comuna en la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Américo Vespucio N° 3181, entre los días **18 al 29 de octubre de 2021**, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de forma excepcional cuando el/la postulante lo requiera de 15:00 a 17:00 horas.
  La postulación y sus antecedentes deberán entregarse **EN FORMA FISICA,** en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

- **Recepción de antecedentes formato digital**: Para los casos en que los funcionarios elijan enviar sus antecedentes vía digital, se considerará requisito esencial, **VALIDAR CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS**, directamente en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, el cual visará y timbrará, acreditando la fidelidad de los documentos entregados vía correo electrónico. Él envió de las postulaciones y recepción de los antecedentes será entre los días **18 al 29 de octubre de 2021**, al correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl

12. DE LOS PLAZOS DE LA COMISION.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de **veinte días hábiles** de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud municipal.

13. DEL RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión del Concurso Interno una vez concluida la evaluación de los antecedentes y elaborará el listado ordenado en conformidad al puntaje obtenido de forma decreciente por parte de la comisión del concurso interno.

La Srta. Alcaldesa dictará dentro de 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado, según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 18, inciso final, del Reglamento sobre Concurso Interno, de la Ley 21.308.

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

14. DE LA NOTIFICACIÓN

Se notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en los antecedentes (Anexo 1), y **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes**, el resultado de su postulación, en relación si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no fue seleccionado.

15. DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA POSTULACION

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en las presentes bases.

En caso de haber sido seleccionado, **EL/LA FUNCIONARIO/A DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN O RECHAZO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación. La manifestación debe ser enviada al correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl y/o ser entregada en formato carta dentro del periodo indicado, en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

16. DE LA INCORPORACIÓN

El postulante seleccionado en el concurso interno, quedara incluido en la dotación del año 2022, siendo efectivo su cargo a partir del **1 de enero del 2022.**

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Jefa Departamento de Salud

LO ESPEJO Municipalidad | Departamento de Salud

17. CRONOGRAMA

N°	ETAPA	FECHA
1	Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	**Jueves 7 de octubre**
2	Publicación del concurso interno	**Viernes 15 de octubre**
3	Recepción de antecedentes	**Lunes 18 al 29 de octubre**
4	Etapa de admisibilidad	**Martes 2 al 12 de noviembre**
5	Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	**13 de diciembre**
6	Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	**20 de diciembre**
7	Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	**Hasta el día 23 de diciembre**
8	Aceptación o rechazo del cargo por parte de los postulantes	**Hasta el día Lunes 30 de diciembre.**
9	Contratación Indefinida	**Desde el 1 de enero del año 2022**

BASES DE CONCURSO INTERNO LEY N. ° 21.308, ARTICULO ÚNICO CATEGORÍAS "A", "B", "C", "D", "E" y "F", PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.

En Lo Espejo, 15 de octubre de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
Jefe Departamento de Salud

LO ESPEJO
Municipalidad
Departamento de Salud

N°	ETAPA	FECHA
1	Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	Jueves 7 de octubre
2	Publicación del concurso interno	Viernes 15 de octubre
3	Recepción de antecedentes	Lunes 18 al 29 de octubre
4	Etapa de admisibilidad	Martes 2 al 12 de noviembre
5	Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	13 de diciembre
6	Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	20 de diciembre
7	Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta el día 23 de diciembre
8	Aceptación o rechazo del cargo por parte de los postulantes	Hasta el día Lunes 30 de diciembre.
9	Contratación Indefinida	Desde el 1 de enero del año 2022

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Jefe Departamento de Salud

LO ESPEJO
Municipalidad

Departamento de Salud

FECHA POSTULACIÓN:

DÍA	MES	AÑO

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN
DATOS DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

RUT	DOMICILIO PARTICULAR	COMUNA

CENTRO O ESTABLECIMIENTO DONDE CUMPLE FUNCIONES

CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE CONCURSO

TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL

FIRMA POSTULANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Jefe Departamento de Salud

LO ESPEJO
Municipalidad
Departamento de Salud

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO: _____

DOMICILIO:_____

RUT: _____

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las siguientes inhabilidades:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la administración pública contempla en la Ley N° 19.653, en especial el art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscal, de administración autónoma, de beneficencia u otros organismos estatales.

- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive.

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito

- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N.º 18.834, estatuto administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.

Santiago, _____

_____

FIRMA DEL INTERESADO (A)

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Jefe Departamento de Salud